



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
LA PLATA HUILA**

**AVISO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL
ARTICULO 48 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN
CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE TRES (03) DE ABRIL DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)**

AVISA:

1. Que mediante providencia calendada Tres (03) de abril de 2024, se decretó la apertura del trámite concordatario de la deudora MARIA ELENA YASNO PULIDO identificado con cédula de ciudadanía No. 55.130.038 de La Plata (H).
2. Que por providencia del 03 de octubre de 2024 se designó como liquidadora a la Contadora YENY MARIA DIAZ BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.380.027 de La Plata (H) y T.P. 94051-T., cuya dirección es la calle 34 #10-03p Manzana M, casa 6, Barrio La coruña de berdez de Palermo Huila y su correo electrónico cyenni2002@hotmail.com
3. Que los acreedores del deudor deberán presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante la señora liquidadora.
4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días hábiles en el micrositio del juzgado y lugar visible de la Secretaría, así como también, se publicará en el registro nacional de emplazados.
5. Copia del presente aviso se remitirá a la Superintendencia de Sociedades -Grupo de Liquidaciones y Grupo de Apoyo Judicial-, para qué en el marco de sus competencias, se publique en la página web de la Entidad.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en un lugar público de la Secretaría del Despacho, el día **12 de agosto de 2026** a las **7:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **26 de agosto de 2026**, a las **5:00 pm.**

La secretaria,

Firmado Por:

Diana Carolina Perdomo Perdomo

Secretaria

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

La Plata - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d91daad27b72b6e19957a669f5161aaeeec3ac9e90c10a2202c1a189609411ae**

Documento generado en 12/08/2026 07:04:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>